



Ayuntamiento de la Ciudad de Algemesí

Plaza Mayor, 3 - 46680 Algemesí - Teléfono 96 201 90 00 - Fax 96 201 90 01 - E-mail: ajuntament@algemesi.net - CIF: P4602900E - Código Ine:

460291

Es voluntad del Ayuntamiento de Algemesí otorgar unas ayudas económicas por razones de interés público, social, económico o humanitario, u otros debidamente justificadas que dificultan su convocatoria pública.

La Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, establece en el artículo 22.2.

"Podrán concederse de manera directa las siguientes subvenciones:

a) Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

A efectos del que se establece en el párrafo anterior, se entiende por subvención prevista nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado aquella en que al menos su dotación presupuestaria y beneficiario aparezcan determinados en los estados de gasto del Presupuesto. El objeto de estas subvenciones tendrá que quedar determinado expresamente en el correspondiente convenio de colaboración o resolución de concesión que, en todo caso, tendrá que ser congruente con la clasificación funcional y económica del correspondiente crédito presupuestario.

c) Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acreditan razones de interés público, social, económico o humanitario, u otros debidamente justificadas que dificultan su convocatoria pública."

Considerando, que estas subvenciones vienen establecidas en la Base de Ejecución trigésimo cuarta del presupuesto del 2022,

La regidora suscribiente eleva a la Alcaldía, la siguiente

PROPUESTA De ACUERDO:

Primero. Otorgar una ayuda económica de colaboración de carácter social y en materia de Cooperación entre el Ayuntamiento de Algemesí y las siguientes asociaciones:

ASOCIACIÓN	SUBVENCIÓN	Primero 50%
Campamento Basneere (Algemesí Solidario)	4.500,00 €	
Refúgialo (Algemesí Solidario)	7.500,00 €	
Pobreza Cero (Algemesí Solidario)	3.100,00 €	
<i>Semana de África (Algemesí Solidario)</i>	1.100,00 €	
Asoc. Ayuda Saharauis con discapacidad	7.500,00 €	
Caritas M ^a Auxiliadora	2.800,00 €	
Manos Unidas	1.000,00 €	



Ayuntamiento de la Ciudad de Algemesí

Plaza Mayor, 3 - 46680 Algemesí - Teléfono 96 201 90 00 - Fax 96 201 90 01 - E-mail: ajuntament@algemesi.net - CIF: P4602900E - Código Ine:

460291

Cruz Roja	14.500,00 €	
ADISALGE	6.000,00 €	
Residencia San Vicente Ferrer	25.000,00 €	
Cáritas	10.000,00 €	
Amigos de la Providencia	3.000,00 €	
AFARADEM	4.000,00€	
Asociación Jubilados	22.000,00 €	
Centro de día Alzheimer	20.000,00 €	
ADISPAC	3.000,00 €	
SENAD	2.500,00 €	

Segundo. Las asociaciones presentarán en el plazo de diez **días hábiles**, a contar desde el día siguiente de la notificación del presente acuerdo, la siguiente documentación : Declaración responsable, certificados de estar al corriente con la Agencia Tributaria y la Seguridad Social, memoria o programa de actividades a desarrollar y mantenimiento de terceros en el enlace habilitado en la sede electrónica, si hace falta.

Tercero. Avanzar un 50% de la subvención, al número de cuenta indicado por la asociación.

Quart. La justificación de las ayudas se realizará con la presentación de facturas, y sus justificantes de pago, por importe igual o superior a la ayuda otorgada. El plazo de justificación de la subvención por parte de las asociaciones será, en todo caso, antes del 1 de diciembre de 2022.

Quinto. Que se notifique el presente acuerdo al Departamento de Intervención e individualmente a los interesados a los efectos oportunos.

La regidora delegada de Bienestar Social, Ana Girbés. Algemesí , a la fecha de la firma.

Documento firmado electrónicamente. Código de verificación al margen.